

CONCON, 11 SEP 2015

DECRETO REGISTRADO N° 2090 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

LISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.

La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidad de Concón.

Decreto 170/2009 del MINEDUC, fija normas para determinar Alumnos con necesidades Educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones de Educación especial y que integraron los proyectos de Integración Escolar PIE.

El Título Profesional del Sr. Cristián Enrique Pizarro Gatica, de Profesión Médico Cirujano con Especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente.

Certificado del Coordinador de los Proyecto de Integración Escolar, del DAEM, Sr Ricardo Muñoz

La disponibilidad Financiera de la Subvención Escolar Especial que se percibe por los Proyectos de Integración.

Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 763 del 04 de Septiembre de 2015.-

Acuerdo Concejo Municipal N° 51 con fecha 11 de Marzo del 2015.-

### DECRETO

RATIFIQUESE el Contrato de Trabajo a Honorario por prestación de servicio del Sr., **CRISTIAN ENRIQUE PIZARRO GATICA RU** [REDACTED] Profesión Médico Cirujano con especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente para que realice evaluaciones Médicas que permitan descartar condiciones biomédicas de alumnos que se incorporan o se encuentran insertos en los Proyectos de Integración Escolar además de diagnosticar alumnos con sospecha de Trastorno del Espectro Autista T.E.A, según las modalidades establecidas en el contrato de trabajo adjunto, desde el 08 de Abril de 2014 hasta el 12 de Agosto de 2015.

Cancélese los honorarios Profesionales según la cláusula cuarta del Contrato de Trabajo.

Notifíquese por la Secretaria Municipal el presente Decreto al Domicilio: Santa María N°145.

Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 21- 03 otras Remuneraciones del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

ALCALDE

### DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MEG/AMUM/mba

[REDACTED]